

# La Trata de Personas con fines de explotación Sexual entre Colombia y Ecuador

Alicia Gárate Prieto

Universidad de Deusto

[alicia.garatep@gmail.com](mailto:alicia.garatep@gmail.com)

## Human Trafficking for Sexual Exploitation between Colombia and Ecuador

**RESUMEN:** El presente artículo es el resultado de un estudio realizado durante los meses de agosto a febrero de los años 2013 y 2014. En el mismo se ponen en relación las condiciones de las mujeres refugiadas en Ecuador y la trata de personas con fines de explotación sexual además de la prostitución como forma de supervivencia. Con el fin de entender esta relación, se realiza en primer lugar el estudio del conflicto en Colombia, posteriormente se analizará la situación jurídica del refugio en Ecuador, en tercer lugar se analizan las condiciones de las mujeres colombianas refugiadas en Ecuador y qué vinculación existe entre refugio y trata de personas con fines de explotación sexual en el país. En último lugar, se proponen alternativas jurídico-prácticas a la vinculación existente entre trata de mujeres con fines de explotación sexual y el refugio en Ecuador.

**ABSTRACT:** This article is the result of a study that took place during the months of August to September of the years 2013 and 2014. This article aims to put in relation the conditions of refugee women in Ecuador and human trafficking for sexual exploitation and prostitution as a work to survive. In order to put into relation these two realities, in first place it will be analysed the Colombian conflict, in second place there will be analysed the legal reality of refugees in Ecuador, in third place there will be analysed the conditions of Colombian women who are refugees in Ecuador and the link among refugee conditions and human trafficking for sexual exploitation. On last place, legal alternatives are proposed about the link between human trafficking for sexual exploitation and refugee conditions in Ecuador.

### Introducción: La trata de personas con fines de explotación sexual como objeto de estudio

El presente artículo es el resultado de una profunda reflexión profesional y personal que comenzó en el año 2012. En ese momento me encontraba trabajando como abogada en un despacho en Madrid. Durante mi trabajo recibí una formación por parte de la Fundación Esperanza sobre identificación de casos de trata de personas con fines de explotación sexual en aquellas profesiones que trabajaban con población vulnerable. Posteriormente, en el mes de agosto del año 2013 me trasladé hasta Ecuador para realizar las prácticas del Máster NOHA en Acción Humanitaria que estaba cursando. Realicé dichas prácticas en la ONG Asylum Access dedicada a dar orientación jurídica a refugiados colombianos en Ecuador. Durante el inicio de mi formación en la organización recibí de nuevo la formación sobre cómo identificar casos de trata de personas durante mi trabajo en la organización.

A la hora de abordar esta temática debe partirse de una realidad en la cual la trata de personas con fines de explotación es padecida por 4 millones de



mujeres y niños en el mundo, de los cuales 1,3 millones se encuentran en la zona de América Latina y el Caribe según fuentes de Naciones Unidas (OIM: 2012, 23).

Por otro lado, Ecuador es el país de Latinoamérica con mayor número de refugiados, la mayoría de los cuales proceden del país vecino de Colombia. Los refugiados colombianos se encuentran mimetizados en Ecuador, comparten una lengua, una cultura, unas costumbres, lo que rompe con el estereotipo de refugiado que existe en el imaginario colectivo. Este hecho hace que sea mucho más difícil distinguir la discriminación y la vulnerabilidad a la que esta población se enfrenta. Al recopilar la literatura para este estudio se comprobó que existían estudios sobre las condiciones de la población refugiada en Ecuador, así como sobre la trata de personas en el país, pero no existía ningún estudio que conectara ambos hechos.

Una vez expuesto este marco es necesario contextualizar las bases para la realización de este estudio. Como marco conceptual se utilizó la teoría de la interseccionalidad. Al estudiar la trata de personas con fines de explotación sexual, una de las primeras carencias es que existe escasa información sobre las causas y las condiciones de vida previas de las mujeres que son tratadas. La mayor parte de los análisis se centran en el género como fuente primaria de discriminación y por lo tanto como condición de vulnerabilidad a la hora de ser susceptible de caer en redes de trata. Dado que la comprensión del mundo de las mujeres que son tratadas no puede limitarse a un estudio basado en exclusiva en el género, es necesario que este artículo tenga como punto de partida la teoría de la interseccionalidad.

La teoría de la interseccionalidad se utiliza como herramienta analítica que ayuda a entender y responder a las maneras en las que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión, pero también de privilegio. A día de hoy, en las políticas y procesos de globalización neoliberal aunque todas las mujeres sufren discriminación de género, existen otros factores como el color de la piel, la casta, la edad, la etnia, el idioma, la ascendencia, la orientación sexual, la religión, la clase socioeconómica, la capacidad cultural, la localización geográfica y el estatus como migrante, indígena, refugiada, desplazada, vivir en una zona de conflicto, que se combinan para determinar la posición social de una persona.

Se debe comenzar entendiendo que las personas viven identidades múltiples, formadas por varias capas, que se derivan de las relaciones sociales, la historia y

las estructuras de poder. Las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar opresiones y privilegios de manera simultánea. El objetivo del análisis interseccional reside en revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca por lo tanto, abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres. El análisis de la interseccionalidad plantea que no debemos entender la combinación de identidades como una suma, si no como algo que produce experiencias sustantivas diferentes (Association of Womens Rights Development, 2004).

Para las feministas poscoloniales, la teoría poscolonial hecha desde la academia, conlleva una posición elitista y androcéntrica, donde las prácticas y luchas del movimiento feminista en América Latina han generado una forma de teorizar lo poscolonial que con frecuencia es ignorada por la academia (Curiel, 2007).

A pesar de que este estudio tomó como base la teoría de la interseccionalidad a la hora de plantear la realidad de las mujeres colombianas que se encontraban en Ecuador, se tornó muy difícil centrar las bases de este estudio en la misma. La mayor parte de artículos y referencias acerca de la temática de la trata de personas con fines de explotación sexual carecen de este punto de vista. Asimismo, las entrevistas realizadas para el desarrollo de este trabajo recalcaron la falta de conocimiento de expertos de la teoría de la interseccionalidad como fuente a partir de la cual analizar y afrontar la realidad, debemos tener en cuenta esto para entender las limitaciones que tuvo el presente estudio.

## **1. El conflicto en Colombia entre los años 2000 a 2013 y sus consecuencias para las mujeres colombianas**

Explicar el refugio en Ecuador y su vinculación con la trata de personas implica necesariamente explicar la historia reciente del conflicto en Colombia y los motivos que llevan al desplazamiento de millones de personas dentro de las fronteras colombianas y fuera de ellas.

El conflicto armado en Colombia es un conflicto interestatal. La principal lucha dentro del conflicto es el control del gobierno. Este conflicto se inició el día 1 de enero de

1964 cuando llegaron a los 25 muertos en combate relacionados directamente con el conflicto en Colombia y perdura hasta hoy<sup>1</sup>.

En lo que respecta a la historia reciente del conflicto, a partir del año 2000, cambia de manera sustancial el enfoque del conflicto colombiano. Estados Unidos planteó una estrategia conocida como Plan Colombia con el fin de poner fin al avance de la guerrilla y asegurar la paz. En el año 2002, de manera paralela al Plan Colombia, asume la presidencia del país el presidente Uribe, quien pone en marcha un modelo de seguridad que combinaba el elemento económico y militar del Plan. Los objetivos de la política de "seguridad democrática" eran: combatir el terrorismo y el narcotráfico, recuperar y mantener el monopolio de la fuerza del Estado en el territorio nacional y la protección de la población civil, propósitos que se efectuaron a través de la cooperación de la sociedad civil con las fuerzas armadas (Uribe Tirado: 2010). Se produjo una gran inversión en el ejército colombiano que les permitió modernizarse, si bien, lo que se produjo fue una militarización sin precedentes del país y una militarización de la vida civil.

A raíz del Plan Colombia se produjo un recrudecimiento del conflicto en el país que afectó principalmente a la población civil lo que entre otras cosas ha generado millones de desplazamientos internos de población colombiana hacia otras zonas del país.

En la actualidad, los dos grupos que generan un mayor nivel de violencia y desplazamiento son los paramilitares y las conocidas como BACRIM (Bandas Criminales). El gobierno colombiano junto con otros analistas califican a los grupos como "bandas criminales emergentes al servicio del narcotráfico" (BACRIM), e insisten en que los grupos son un fenómeno nuevo y totalmente distinto de los paramilitares, las cuales además pertenecen a la delincuencia común. Otros expertos consideran que se trata de una continuación de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), o una nueva generación de paramilitares (Human Rights Watch: 2010). Actualmente, estos grupos cometen de forma habitual ataques contra civiles y crímenes que incluyen masacres, ejecuciones y desplazamientos forzados.

El conflicto ha generado millones de desplazamientos. En el año 2012 las cifras oficiales del número de personas que formaban parte del registro de desplazados internos en Colombia ascendía a 4.9 millones de personas en diciembre del año 1. Uppsala Conflict Data Programme (UCDP).

2012 (Internal Displacement Monitoring Centre: 2012). A pesar de que muchos de ellos son invisibles se han convertido en las víctimas más conocidas del conflicto colombiano. Después de un largo periodo de ignorancia, hoy concentran la atención del Estado colombiano y de la comunidad internacional. La mayor parte de los analistas, consideran que el desplazamiento forzado en Colombia es una estrategia de guerra y no una consecuencia del conflicto. El conflicto colombiano se ha convertido en una guerra contra la sociedad, lo que ayuda a entender la inseparabilidad del conflicto y el desplazamiento. Por lo tanto, no cabe pensar que resolviendo el conflicto se resolverá el desplazamiento, sino todo lo contrario, sólo resolviendo el problema del desplazamiento es posible comenzar a resolver el conflicto, que tiene como uno de sus componentes principales la lucha por la tierra (Peco Yeste y Perales: 2006).

En este contexto de violencia sistemática y de violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, la violencia de género, la violencia sexual y la prostitución forzada dentro del conflicto son practicadas como actos de venganza, como método para infligir terror y humillación en la población y como un asalto a la integridad de las personas y a las comunidades. En general, la violencia fruto del conflicto ha sido invisibilizada. No se ha desarrollado una jurisdicción en base a la justicia ordinaria, si no en base a los procesos de justicia transicional dentro del marco de aplicación de la ley 975/2005, la cual procesa a los responsables de crímenes graves que pertenecieron a los grupos armados ilegales. El resultado es que se rebajan las penas a cambio de amplios márgenes de confesión, aun cuando se hayan confesado delitos de carácter sexual.

No queda duda que el conflicto armado en Colombia es uno de los factores que se asocia al delito de la trata de personas, dadas las características internas del país que lleva a que en este conflicto se identifiquen lazos entre el negocio de las armas y las drogas, dos delitos asociados a la trata de personas, mediante la cual se instrumentaliza a los seres humanos violando sus derechos.

En estas situaciones, se produce una instrumentalización del cuerpo como objeto de mercado, por lo que la sexualidad pierde su sentido. Las mujeres desplazadas son especialmente vulnerable al verse sometidas a migrar a nuevos territorios o ciudades donde viven el desarraigo cultural y familiar así como las rupturas identitarias con respecto a sus vínculos territoriales y familiares. En estos contextos la sexualidad es un instrumento de control y de ejercicio de poder que se manifiesta principalmente

contra las mujeres. Así en las zonas de conflicto armado o donde se disputa un territorio, el Estado no suele ofrecer igual protección a los ciudadanos. En estos casos, las mujeres son particularmente vulnerables y la esclavitud sexual les suele afectar con mayor frecuencia. La esclavitud sexual y la prostitución son especialmente promovidas por los paramilitares, aunque también por otros actores del conflicto. Esta situación se evidencia de forma alarmante en las zonas de frontera, dada la poca claridad y precisión de las políticas de migración, unido al auge de la industria de la prostitución como alianza entre el narcotráfico, la guerrilla y el paramilitarismo. La ruta de la trata de personas con mayor número de frecuencias se encuentra en la región suramericana. En el continente el país de mayor destino es Ecuador con 99 frecuencias, lo que supone un 38% de rutas externas de la trata de personas desde Colombia (Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito: 2009).

## 2. El proceso de refugio en Ecuador

Para diferentes ONG situadas en Colombia y Ecuador, el Plan Colombia tuvo como efecto un aumento tanto del desplazamiento interno como transfronterizo hacia Ecuador, lo que llevó al Gobierno ecuatoriano a tomar en cuenta lo que denominó como "el problema del refugio" y a formular y ejecutar una política de refugio que fortaleciera su institucionalidad. La seguridad nacional en Ecuador fue redefinida en términos preventivos y defensivos en su frontera norte. Así la defensa nacional de Ecuador, señaló los efectos del conflicto interno colombiano como una amenaza externa al Estado ecuatoriano. El discurso militar sobre seguridad nacional entendió como amenazas relacionadas con el conflicto armado colombiano el narcotráfico, el terrorismo, el crimen organizado y los impactos de las fumigaciones y cultivos ilícitos en Colombia en la zona fronteriza, así como las presencia de refugiados.

En lo que se refiere al refugio en Ecuador la presencia de población colombiana en el país ha sido una constante a lo largo de la historia y obviamente ha estado determinada por la frontera común que comparten los dos países con una extensión de 586 kilómetros. Esta frontera comprende los departamentos colombianos de Nariño y Putumayo y los departamentos ecuatorianos de Esmeraldas, Carchi y Sucumbios. La identidad en la frontera está configurada por una historia, un territorio y unos antepasados comunes, especialmente expresada a través de los

pueblos indígenas que han compartido un mismo territorio, pero separados por fronteras físicas dibujadas e impuestas por los Estados.

A pesar de que el número de personas colombianas en Ecuador ha disminuido, ha ocurrido todo lo contrario con las solicitudes de refugio en el país que a partir del año 2007 volvieron a aumentar. Esto se debió al contexto socio-político que genera la migración forzada de personas en Colombia. De acuerdo con la Consultora de Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) a partir del año 2007 se produjo un recrudecimiento de la violencia e inseguridad en Colombia y especialmente en los departamentos fronterizos de Nariño y Putumayo. El aumento de la violencia fue fruto del rearme militar asociado a la fragmentación de los carteles de la droga y al despojo de tierras por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), a la presencia de las FARC en la frontera y sus enfrentamientos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y a las fumigaciones de las plantaciones de coca con glifosato.

Por parte de Ecuador el cambio de gobierno trajo consigo una mayor voluntad de regularizar y garantizar la acogida y permanencia de la población afectada por el conflicto colombiano. El reconocimiento del estatus de refugiado en Ecuador, es un proceso considerablemente complejo, que se ha endurecido de forma sustantiva a raíz de la entrada en vigor del Decreto 1182. Al ser el país latinoamericano con mayor número de refugiados, Ecuador ha establecido una legislación y unos órganos encargados de reconocer el refugio en el país.

Es por lo tanto, el Estado quien reconoce la condición de refugiado y lo hace a través de la Dirección de Refugio, organismo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que se encuentra en varias provincias del país, entre ellas las de la frontera norte. El procedimiento de refugio en Ecuador se realiza a través de dos fases, la fase de admisibilidad y la fase de elegibilidad. La primera de las fases tiene lugar cuando la persona presenta su solicitud de refugio en el país. A partir del año 2012, con la entrada en vigor del Decreto 1182 de 30 de mayo, se produjo una modificación sustancial de las condiciones de acceso a la solicitud de refugio. En su artículo 15, el Decreto establece que las personas que quieran solicitar refugio en Ecuador cuentan con un plazo de 15 días para hacerlo. Este requisito administrativo, ha supuesto que un gran número de personas se encuentren automáticamente excluidas del procedimiento de refugio, dado que sus

solicitudes son consideradas extemporáneas.

En caso de que la persona pueda presentar su solicitud dentro del plazo establecido, se realiza una primera entrevista para conocer su caso. Asimismo, si la persona no incurre en ninguna de las cláusulas de exclusión previstas en la Convención de Ginebra, se otorga a la persona la condición de solicitante de refugio, que se hace efectiva a través de un carnet con una duración de tres meses. Este carnet permite la estadia regular en el país, pero en ningún caso es un permiso de residencia en Ecuador, hecho que dificulta las posibilidades de vivir en Ecuador.

Una vez se ha obtenido la condición de solicitante de refugio, se da paso a la fase de elegibilidad. Durante esta fase se estudia de manera pormenorizada el caso de refugio presentado por la persona. En este momento, se realiza una segunda entrevista a la persona o grupo familiar que presentó su caso. Es en este momento donde se producen la mayor parte de negativas a la solicitud de refugio. Principalmente se producen por dos motivos. En primer lugar, porque existen incongruencias entre las declaraciones presentadas o bien durante la primera entrevista o bien entre las declaraciones presentadas por los diferentes miembros del grupo familiar. Esto se suele producir porque las personas recuerdan los hechos que les hicieron marcharse del país de manera diferente o bien porque ha pasado demasiado tiempo entre la primera y la segunda entrevista. El segundo de los motivos por los cuales se tiende a denegar el caso de refugio es porque el Estado ecuatoriano considera como no válidos a los agentes persecutorios que le hicieron huir del país. Esto se debe a que una gran parte de la violencia que se produce en Colombia proviene de las denominadas como BACRIM. Para el Estado ecuatoriano estos son grupos de delincuencia común, por lo que no forman parte del conflicto, a pesar de que haya quedado demostrado que las BACRIM son fruto del infructuoso proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), unidas a la reconfiguración de los cárteles de la droga.

A pesar de que ante estas negativas existan recursos administrativos que presentar, la mayor parte de los mismos son desestimados tanto en primera como en segunda instancia.

Las dificultades de acceso al procedimiento de refugio y de reconocimiento del estatus de refugiado han generado que en los últimos años descendan de manera considerable el número de visas de refugio otorgadas. La mayor parte de las personas que son solicitantes de refugio no superan la fase de elegibilidad y tras la negativa



permanecen en Ecuador de forma irregular.

La única fuente formal de datos sobre el número de ciudadanos colombianos residentes en Ecuador es el saldo migratorio acumulado durante los últimos ocho años, que asciende a un total de 603.729 personas colombianas, de las cuales sólo 54.015 han sido reconocidos como refugiados entre los años 2008 y septiembre del 2013 (Ministerio de Relaciones Exteriores: 2013). Es decir, lo habitual es que el Estado Ecuatoriano no reconozca como refugiadas a las personas en necesidad de protección internacional.

### **3. Las relaciones entre refugio y trata de personas con fines de explotación sexual**

Para entender por qué las mujeres colombianas en necesidad de protección internacional en Ecuador se dedican al trabajo sexual y caen en redes de trata como consecuencia de su situación de vulnerabilidad, debe hacerse referencia a tres puntos principales que vinculan el refugio y la trata de personas con fines de explotación sexual.

El primero de ellos es el de comprender quiénes son las mujeres procedentes de Colombia que llegan hasta Ecuador. La naturaleza del conflicto ha cambiado, y lo ha hecho a través de la militarización de la economía y la aplicación de diferentes tecnologías de guerra que tienen como objetivo a la población civil, la cual se encuentra en su mayoría formada por mujeres y menores. Hoy en día, el número de mujeres refugiadas en Ecuador es mucho mayor que el de los hombres y este cambio es consecuencia directa de que el conflicto colombiano no es neutral desde el punto de vista del género (Gusman: 2013).

El perfil de las mujeres colombianas que llegan a Ecuador es en gran parte el de mujeres jefas del hogar que tienen que asegurar la supervivencia de sus hijos y puede que del grupo familiar más extenso. Una de las principales diferencias con respecto a la migración es que las mujeres colombianas en la medida de lo posible llegan a Ecuador acompañadas por sus hijos. Esto se debe principalmente a que los motivos que les han llevado a marcharse de Colombia no son económicos si no fruto de la violencia, por lo tanto, salvo excepciones en las cuales pueden conseguir que sus hijos permanezcan en un lugar seguro, la mayoría de ellas prefiere llegar a Ecuador acompañadas por ellos.

El perfil de las mujeres que deciden migrar solas ha cambiado a medida que lo ha hecho el conflicto. A día de hoy, la mayor parte de las mujeres colombianas que residen en Ecuador proceden de las regiones de Valle del Cauca, Antioquía y Cundinamarca, así como de las regiones de Putumayo y Nariño, las regiones fronterizas con Ecuador. Encontramos por lo tanto, que el perfil de las mujeres es más heterogéneo. Por un lado, las mujeres procedentes de Valle del Cauca y Antioquia proceden en su mayoría de suburbios urbanos donde la violencia es ejercida por las BACRIM, surgidas a raíz del precario proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia y de la re-estructuración de las redes de narcotráfico. El nivel de instrucción de las mujeres es medio, la mayoría de ellas ha terminado la educación primaria o la secundaria y en Colombia tenían en su mayoría empleos relacionados con el sector servicios. Una gran parte de ellas son afrocolombianas, lo que supone una capa identitaria más que tiene consecuencias directas en torno a su discriminación.

Por otro lado, las mujeres que provienen de las regiones fronterizas con Ecuador presentan un perfil diferente. En estos casos la mayor parte de ellas llega a Ecuador acompañada de sus hijos. Esto se debe a que la violencia en la zona de frontera tiende a ser más directa, lo que genera que las mujeres no puedan dejar a sus hijos en la zona. La violencia es ejercida principalmente por parte de paramilitares y la guerrilla dado que la zona está en disputa desde hace varios años. Además se encuentra la presencia de las FARC en la frontera entre ambos países. El perfil socio-económico de estas mujeres es considerablemente más bajo que el de aquellas que provienen de las zonas urbanas. La mayoría terminó la instrucción básica aunque otra parte importante son analfabetas. En Colombia una gran parte de ellas trabajaba en fincas donde en muchas de ellas existen cultivos de coca. Una gran parte de estas mujeres son indígenas lo que, unido a vivir en una zona de conflicto aumenta su grado de vulnerabilidad (Camacho: 2005).

El segundo de estos puntos se refiere al reconocimiento del estatus de refugio a estas mujeres y a las implicaciones de vivir en Ecuador como refugiada colombiana. Como se ha explicado previamente, el procedimiento de acceso al reconocimiento del estatus de refugiado es un proceso largo y complicado, que en caso de finalizar con el reconocimiento de la condición de refugiada de la persona se demora aproximadamente 18 meses. Durante el periodo intermedio, entre la solicitud de refugio y el reconocimiento, la Dirección de Refugio reconoce a la persona como

solicitante de refugio que se traduce en un certificado provisional. El mismo debe ser renovado cada tres meses por la persona hasta que el gobierno ecuatoriano decida sobre su caso de refugio.

El desarrollo normal de los acontecimientos supondría que, después de 18 meses estas mujeres hayan obtenido el reconocimiento del estatus de refugiadas que se traduce en la concesión por parte del gobierno de la visa 12.IV. La cual otorga los mismos derechos que al resto de ciudadanos ecuatorianos con excepción de la libertad para salir del país. Esta visa debe ser renovada cada tres o cinco años y es susceptible de ser revocada en cualquier momento. Como se ha explicado previamente lo más común es que a lo largo del proceso a estas mujeres se les niegue el refugio. Estas mujeres prefieren permanecer en Ecuador de manera irregular antes que volver a Colombia.

Si bien es cierto que las condiciones de vida cambian de manera sustancial cuando se reside de manera regular en el país y cuando se hace de manera irregular, lo verdaderamente relevante es que todas estas mujeres con independencia de su situación migratoria en el país son especialmente vulnerables y sufren continuas discriminaciones. Las mujeres se enfrentan por lo tanto a una experiencia atravesada por una triple vulnerabilidad y discriminación: de un lado del grupo de mujeres refugiadas en Ecuador aproximadamente el 50% se encuentran comprendidas entre los 18 y los 35 años, las edades más afectadas por la violencia basada en género (Gusman: 2013).

De otro lado, como se ha explicado, es común que estas mujeres sean jefas del hogar, lo que genera que deban buscar soluciones a la situación de falta de empleo y en tercer lugar, se trata de mujeres en situación irregular en el país o bien de mujeres refugiadas discriminadas por esta misma condición.

En cuarto lugar, debe destacarse que este contexto de violencia institucional, discriminación y soledad no resulta extraño que muchas mujeres deban recurrir al trabajo sexual para sobrevivir, dada la escasez de oportunidades laborales que tienen. Aun cuando las mujeres no hubieran sido tratadas con fines de explotación sexual, es común que deban ejercer la prostitución por sus circunstancias.

La causa más frecuente que obliga a las mujeres a ganarse la vida como trabajadoras sexuales reside por lo tanto, en la falta de oportunidades y las urgentes necesidades a las que se enfrentan en Ecuador. Es por lo tanto, la falta de empleo y de otras

fuentes de ingreso el principal motivo que conduce a las mujeres colombianas a convertirse en trabajadoras sexuales. El sexo como forma de supervivencia es un problema entre las mujeres refugiadas. Aun cuando las mujeres refugiadas no han sido tratadas con motivos de explotación sexual, es común que recurran al sexo con el fin de sobrevivir dada la falta de otros recursos económicos, siendo por lo tanto tratadas una vez llegan a Ecuador. Sin otra vía de escape para la pobreza, la prostitución es una fuente de ingresos fácil y rápida para las mujeres refugiadas en el país. Como ha sido explicado, las mujeres refugiadas en Ecuador tienen pocas oportunidades de acceso a empleos, especialmente cuando tienen hijos a su cargo. El sexo como forma de supervivencia es fruto en muchas ocasiones de la falta de asistencia por parte de las organizaciones, de dificultad de acceso al procedimiento de refugio y de las separaciones familiares. A este respecto, ACNUR ha identificado el sexo como forma de supervivencia como un mecanismo ya existente en el desplazamiento fruto del conflicto (Gusman: 2013). De hecho, las mujeres colombianas informan haber sido forzadas a entrar en las redes de prostitución con el fin de sobrevivir, una vez han entrado en el país, cuando la mayor parte de las mujeres que ejercen la prostitución en Ecuador no se dedicaban a ese negocio en sus países de origen (Gusman: 2014).

Lo que estas afirmaciones muestran es que existe una realidad para algunas mujeres colombianas, la de aquellas que caen en redes de trata y la de aquellas que ejercen la prostitución como mecanismo de supervivencia ante la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. La mayoría de estas mujeres se encuentran en una situación de necesidad de protección internacional que no está siendo garantizada por el Estado ecuatoriano.

#### **4. Soluciones jurídico-prácticas a la vinculación entre refugio y trata de personas con fines de explotación sexual. Bases para una regulación**

En esta última parte del artículo se pretenden plantear alternativas legales a la situación de aquellas mujeres extranjeras que se encuentran ejerciendo la prostitución en Ecuador, tanto para aquellas que han sido objeto del delito de trata como para aquellas que se encuentran ejerciendo la prostitución como forma de supervivencia.

La pretensión de esta última parte del presente artículo es hacer ver que ni todas las mujeres extranjeras que ejercen la prostitución han sido objeto de trata, ni todas las mujeres que la ejercen lo hacen como fruto de una libre decisión. Si no que el debate en torno a la prostitución es mucho más complicado. Especialmente teniendo en cuenta lo que la antropóloga Dolores Juliano ha puesto de relevancia:

*“El estigma de la prostitución no tiene que ver con lo que las trabajadoras del sexo son o hacen, sino con que representa un potente elemento de control para las mujeres que no trabajan en la industria del sexo” (Juliano 2014).*

Es decir, el ejercicio de la prostitución se encuentra sumamente estigmatizado, y es a través de esa estigmatización donde se manifiesta la prostitución como una forma no deseable de trabajo.

En esta última parte del artículo se proponen cuatro vías legales a las diferentes situaciones en las que se encuentran las mujeres colombianas en Ecuador.

Como se ha explicado en este artículo, el sistema de refugio en Ecuador se ha tornado insuficiente a la hora de hacer frente a la problemática del gran número de personas en necesidad de protección internacional en Ecuador. El país, niega anualmente el refugio a miles de personas que no pueden volver a Colombia. Esta situación, lejos de solucionarse se torna cada vez más complicada. Una gran parte de estas personas, viven en el país en una situación irregular, por lo que generalmente entran a formar parte de la economía clandestina, entre las que se puede destacar el ejercicio de la prostitución.

En base a esta doble realidad: que no todas las mujeres que ejercen la prostitución en Ecuador lo hacen de manera forzada y que existen mujeres que son víctimas de trata o que son explotadas sexualmente se presentan dos vías de regulación.

La primera de ellas va referida a aquellas mujeres que han sido víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y que en la actualidad se encuentran residiendo de manera irregular en el país. En este caso, la visa de refugio podría actuar en dos situaciones: cuando la mujer ha sido tratada, es decir, de manera coaccionada ha llegado a Ecuador para ejercer la prostitución y lo ha hecho para huir de una situación de violencia. En estos casos, cuando más allá del hecho de haber

sido tratada se demuestra que se trata de una persona en necesidad de protección internacional, debe presentarse el caso de refugio ante la Dirección de Refugio, con el fin de que pueda acceder al procedimiento y contar su caso de refugio.

Un segundo grupo de mujeres sería aquel que ha sido víctima de un delito de trata y en el que sus agentes persecutorios son precisamente los tratantes. Es decir, las personas que la han perseguido en Colombia son las mismas que la han traído a Ecuador para que ejerza la prostitución.

Una segunda posibilidad sería factible a través de uno de los planteamientos en los últimos años, el de la conocida como visa humanitaria. La definición regional de refugiado, articulada en la Declaración de Cartagena en 1984 ampara a personas que no están calificadas bajo la definición clásica de refugiado establecida en la Convención de Ginebra de 1951, si bien, los Estados latinoamericanos han optado por establecer una protección similar a esta llamada subsidiaria o complementaria. En América Latina, por protección complementaria se entiende aquella para quienes sin estar calificados como refugiados según lo dispuesto en la Convención de Ginebra ni en la Declaración de Cartagena se encuentran en una situación que requiere de protección internacional porque de ser devueltos podrían ser víctimas de violaciones de Derechos Humanos.

La visa humanitaria como forma complementaria de protección permite por lo tanto regularizar la permanencia de aquellas personas que no son formalmente reconocidas como refugiadas pero cuyo retorno sería contrario a las obligaciones generales de no devolución. Por lo tanto, la visa humanitaria podría funcionar en los casos de trata de personas con fines de explotación sexual, quienes por un lado deben permanecer en el país en el que han sido tratadas con el fin de garantizar la efectividad del proceso judicial y por otro lado su retorno al país de origen podría suponer un peligro para su vida y su integridad, más aún cuando parte de la red de trata se puede encontrar en su país de origen ( ACNUR: 2012).

Una tercera alternativa jurídico-práctica sería la destinada a los casos en las que las mujeres que se encuentren ejerciendo la prostitución fruto de una libre decisión. En primer lugar es necesario reconocer legalmente los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución, para que así su actividad pueda ser comprendida como

un trabajo, combatiendo la estigmatización a la que se enfrentan las mujeres. La legislación debe ser clara con la forma en la que las mujeres desean ejercer la prostitución. Deben contar con unas condiciones mínimas de seguridad en su lugar de trabajo, tener acceso a la sanidad pública, a un subsidio por desempleo, a una baja en caso de enfermedad y a una pensión en el momento de su jubilación, deben por lo tanto tratar a las trabajadoras del sexo como a cualquier otro ciudadano que en el ejercicio de su trabajo se encuentra pagando unos impuestos. Lo que es más importante, es que ninguna de estas medidas legislativas puede tomarse sin tener en cuenta la voz de las trabajadoras del sexo.

Ahora bien, se ha observado cómo estas medidas efectuadas en varios países generan dos grupos diferentes de trabajadoras del sexo. Aquellas que lo hacen en condiciones legales y con residencia o nacionalidad en el país en el que ejercen la prostitución y la de aquellas mujeres que lo hacen en la ilegalidad y en situación irregular al no ser nacionales del país en el que se encuentran ejerciendo la prostitución.

Es por ello que el segundo paso es el de garantizar que las personas que ejercen la prostitución lo hagan teniendo una residencia regular en el país, para por lo tanto poder tener acceso a un permiso de trabajo que les permita trabajar en las mismas condiciones que el resto de personas. En el caso de Ecuador, y en lo que se refiere a las personas colombianas existe una vía real para que estas personas puedan trabajar en el país de manera regular.

Las personas colombianas únicamente necesitan su cédula colombiana para ingresar en Ecuador. Este sistema de ingreso en el país donde sólo se necesita la cédula de ciudadanía, es fruto de los acuerdos de la Comunidad Andina (CAM), de la que en la actualidad forman parte Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Presentando la cédula de ciudadanía en un puesto fronterizo válido, automáticamente se le otorga a la persona la Tarjeta Andina de Migración, un tipo de visa especial que permite la residencia en uno de estos cuatro países durante un periodo de seis meses. Estar en posesión de la Tarjeta Andina no es incompatible con la presentación de la solicitud de refugio.

Fruto del Acuerdo Andino de Migración, surgió la Decisión 545 sobre migración laboral. Dicha decisión permite a las personas que se encuentren en posesión de una Tarjeta Andina ser contratados por un empleador. Si bien, cualquier persona que se encuentre en situación regular en el país puede acceder a una visa de trabajo

a través de la contratación, esta decisión tiene muchos menos costes y muchas menos exigencias tanto para el trabajador como para el empleador. Por lo tanto, en el caso concreto de Ecuador esta posibilidad podría funcionar para aquellas mujeres que se encuentran ejerciendo la prostitución en el país.

En el caso de que la prostitución se regulara en el país, se conseguiría a través de este tipo especial de visa como es la Decisión 545, que las mujeres migrantes que se encuentran ejerciendo la prostitución en el país lo hicieran a través de un permiso de trabajo que les proporcionara una residencia regular en el país.

Estas dos vías, la del refugio o visa humanitaria y la de la regulación de las mujeres que se encuentran prostituyéndose en Ecuador son soluciones legales al problema.

Si bien, acompañando a la regulación, deben ir aparejados Planes que por un lado luchen contra la trata de personas con fines de explotación sexual de manera efectiva y por otro lado, recursos para las mujeres que se encuentren ejerciendo la prostitución fruto de una libre decisión.

Estos Planes, deben incluir por lo tanto la garantía de los derechos de estas mujeres.

Sin una regulación efectiva es imposible que se desarrollen futuros planes. La visión que aquí se ha presentado es sólo un paso en un desarrollo que ulteriormente debería producirse

## 5. Conclusión

En la actual situación del conflicto colombiano, donde la población ha pasado a ser considerada un objetivo militar en el proceso de recuperación de la soberanía del Estado colombiano, una gran parte de los desplazados internos del conflicto se han visto obligados a traspasar las fronteras y a solicitar refugio en los países vecinos a Colombia. Este hecho ha convertido a Ecuador en el país de Latinoamérica con mayor número de refugiados. No es de extrañar esta situación teniendo en cuenta que las regiones de Putumayo y Nariño fronterizas con Ecuador son dos de las zonas más castigadas por el conflicto colombiano. El endurecimiento de la política en materia de refugio por parte del Estado ecuatoriano ha generado que una gran parte de la población colombiana quede al margen del acceso al procedimiento



de refugio. Unido a este hecho encontramos altos índices de xenofobia, racismo y discriminación hacia la población colombiana residente en Ecuador. Estos dos hechos unidos a la violencia institucional sistemática sufrida hacia las mujeres generan situaciones en las que ante la imposibilidad de permanecer de manera regular en el país y ante la incapacidad de encontrar medios de vida alternativos un gran número de mujeres colombianas que residen en Ecuador ejercen la prostitución como forma de supervivencia o bien caigan en redes de trata una vez se encuentran en Ecuador.

Ante estos hechos, se presentan tres alternativas jurídico-prácticas: la visa de refugio, la visa humanitaria y la Decisión 545 de la Comunidad Andina de Migraciones. Ninguna de estas medidas será efectiva sin un cambio sustancial en las políticas migratorias ecuatorianas, sin una resolución efectiva del conflicto en Colombia y sin una comprensión fáctica de las condiciones de vida de las mujeres colombianas en Ecuador.

---

## Bibliografía

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2012). *Manual de buenas Prácticas*. Ecuador. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). [http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas\\_Practicas/9304.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9304.pdf?view=1)
- Amnistía Internacional. (2012). *Colombia: la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. Análisis de Amnistía Internacional*. Londres. Amnesty International Publications.
- Association for Women's Rights Development. (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. Canadá.
- Camacho Zambrano, Gloria. (2005). *Mujeres al borde. Refugiadas Colombianas en Ecuador*. Ecuador. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. Países Andinos.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2010). *Colombia. La metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares*. Colombia. Comisión Colombiana de Juristas.
- Curriel, Ochy. (2007). *Crítica poscolonial desde las prácticas del feminismo antirracista*. Colombia. Universidad Central de Colombia.
- Guerra, Johanna. (2013). Recognizing the feminization of displacement. A proposal for gender-focused approach to local integration in Ecuador. Estados Unidos. Pacific Rim Law and Policy Journal.
- Human Rights Watch. (2010). *Herederos de los paramilitares. La nueva cara de la violencia en Colombia*. Estados Unidos. Human Rights Watch.
- International Displacement Monitoring Centre (IDMC). (2012). *Desplazamiento Interno en las Américas. Datos del IDMC sobre conflicto y violencia*. Estados Unidos. International Displacement Monitoring Centre.

- Juliano, Dolores. (2014). *Si la prostitución no fuera acompañada del rechazo social podría resultar atractiva para más personas*. España. Revista Pikara <http://www.pikaramagazine.com/2014/03/si-la-prostitucion-no-fuera-acompanada-del-rechazo-social-podria-resultar-atractiva-para-mas-personas/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador. (2013). *Estadísticas de refugiados reconocidos por nacionalidad y por asilo*. Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2009). *Estudio nacional exploratorio descriptivo sobre el fenómeno de trata de personas en Colombia*. Colombia. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Organización Internacional de las Migraciones e Instituto de Altos Estudios Nacionales. (2012). *La trata de personas desde un enfoque de Derechos Humanos*. Curso Introductorio, Ecuador. Organización Internacional de las Migraciones.
- Peco Yeste, Miguel y Perales Fernández, Luis. (2006). *El conflicto de Colombia*. Madrid. Ministerio de Defensa e Instituto de Estudios Internacionales europeos Francisco de Vitoria. Universidad Carlos III de Madrid.
- Uribe Tirado, Liliana María. (2010). *Soacha la punta del iceberg. Falsos positivos e Impunidad*. Colombia. Fundación para la Educación y el Desarrollo (FEDES).